



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000128/2017

VISTO: Resolución Administrativa DPB;0000123 de fecha 01/08/2017 y la factura B-0004-00000767 de fecha 03 de Agosto de 2017 de Tena Alejandro Luis (Cuit 20-16560319-3) de la firma Aberturas Fuda,y;

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución Administrativa DPB;0000123 de fecha 01/08/2017 aprueba el contrato de Locación del inmueble ubicado en Quaglia 740, celebrado entre el Intendente Municipal y Cueto Margarita y otros SH.
- Que en el contrato de locación en su Cláusula Séptima 7º Mejoras Inc.3”También el LOCATARIO pagará la reparación (el arreglo) de todas las averias que acaecieren , renunciando a todo derecho de repetición y /o retención ,contra el LOCADOR y las dejará en beneficio de la FINCA LOCADA sin indemnización alguna.”
- Que se averiaron las cortinas de enrollar de las ventanas que dan a la calle Quaglia única protección y seguridad del edificio, que evita la rotura de los vidrios cuando se cierra la Defensoría
- Que el mecanismo es muy antiguo y no se encuentran personas idóneas que se dediquen a la reparación del mismo. Por lo que se realizaron consultas a varios comercios de Bariloche y se encontró una persona que trabaja como operario en Aberturas Fuda y se ofreció para repararlas.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor .
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:


1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Tena Alejandro Luis (CUIT 20-16560319-3) por \$ **1.137,40 (Pesos Mil Ciento Treinta y Siete Con Cuarenta Centavos)** en concepto de pago de facturas B- 0004-00000767 de fecha 03 de Agosto de 2017 por reparación de cortinas
2. **IMPUTAR** a la partida 3.10.19.0239.00.05.26 Mantenimiento, reparación y Limpieza
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra Ingrid Küster.
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 03 de Agosto de 2017.




Dra. INGRID KÜSTER
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche